

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa COH.B.3/000167-2010

Cve. Crédito 4826008748

Expediente 1101-2010

R.F.C. OEHJ650920MX4

131906



NOMBRE: OBREGON HERRERA JOSE
DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0021/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 43 minutos, del día 24 del mes de Junio del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 27/04/2020, toda vez que el contribuyente OBREGON HERRERA JOSE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente OBREGON HERRERA JOSE en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CARRETERA SALTILLO- MONTERREY KM 11.8, ENTRE MANUEL ACUÑA Y CALLE DE LA FUENTE, COLONIA SIN COLONIA, C.P 25900, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 27 de Abril de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4826008748; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el kilómetro 11.8; hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 15 de Mayo de 2020; hace constar que siendo las 13 horas y 30 minutos, constató que el documento no cuenta con los datos suficientes para lograr la ubicación del domicilio buscado, sin embargo; se recorrió la carretera Saltillo-Monterrey, y preguntó en los negocios cercanos; a lo cual las personas manifiestan desconocer a la persona buscada; ante quienes se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándoles que el motivo de su visita era para realizar una diligencia de notificación en el referido domicilio; haciendo constar que el contribuyente OBREGON HERRERA JOSE, no se localizó; ya que no se cuenta con datos suficientes para su localización, asimismo; en la aplicación móvil que usan los notificadores, se buscó algún número de teléfono para contactar al contribuyente; pero no aparece ningún número telefónico; no habiendo más hechos que constar, concluye la diligencia; siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 27 de Mayo De 2020; hace constar que siendo las 15 horas y 50 minutos, procedió a recorrer desde el kilómetro 10 hasta el kilómetro 12 de la carretera Saltillo-Monterrey; y no le fue posible localizar al contribuyente, así mismo pregunto en varios negocios cercanos y las personas comentaron no conocerlo; ante los cuales se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándoles que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio; preguntándoles por el contribuyente OBREGON HERRERA JOSE; asimismo; checó en la aplicación móvil; y no aparece ningún número de teléfono con el cual se pudiera localizar al contribuyente; siendo ésta la única información que proporciona, no habiendo más hechos que constar; concluye la diligencia, siendo las dieciséis horas con doce minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/05/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 27/05/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

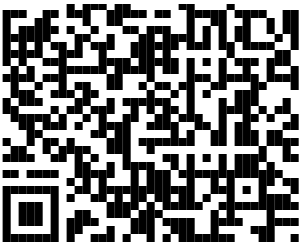
ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 27/04/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de OBREGON HERRERA JOSE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.





Firma Electrónica

KHIIH/5STg9N9s66f4hAWSfYqrDUZo5+o97onBu7zQ9dlfVo9ULzPoJ7kNUvKNGk3rKon8MWuX/o53csJMWO3dEG33XJU8Ju6rJrK15A1V
9JlzJaVHwy/16P4aj5cErTy4SQvrHfNut62Lf+ShsnEtGMCrENzx/pdJ+Ovegj9yjZMAydZfEtvHIDUElhbyyY8mSOP3axWFM3v0tNu3Z
KuGG8T7KElh6elEdBoF2009erPH+/FShfDxaRb+r1luZXQrzPKvYjka1SPHVgB49BPULTCjjJSL3LpuhVFyeVQCytGsNNRFdGBdFrmGB
3pkJQIn6AhRkKD4NFraVaBizonQ==

Cadena Original

|4826008748|4|F|Jun 24 2020 12:43PM|ALEFRA/0021/2020|26|OEJH650920MX4|OBREGON HERRERA JOSE|

